



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 8), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el oficio de designación del servidor público de la Delegación Estatal Chihuahua, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 8), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177125-2020, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7.- Con fecha 12 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E3-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción 79, del libro 24, de la Sección Tercera y matrícula número 134, del libro 8°, de la Sección Primera, bajo la denominación social "Productos Infantiles, S. de R.L."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

II.2.- Por Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo la inscripción 163, del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación social a "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 7 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, y distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: LPI830527KJ2.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3678 2600, correos electrónicos: omsanchez@pisa.com.mx, [REDACTED] y edimaldonado@pisa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 8), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$7,440,951.07 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$18,601,722.10 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 10/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de **“EL INSTITUTO”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE correspondientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**..

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas la convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en apartado **“CANJE”** del inciso b) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **“EL PROVEEDOR”** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Directorio de Unidades Médicas, así como directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a “EL PROVEEDOR”, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T Dos), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio y los bienes a entregar por “EL PROVEEDOR” deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los bienes, descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de



la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete con **“EL INSTITUTO”** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **“EL INSTITUTO”** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación Estatal en Chihuahua, conforme al oficio de designación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HUMBERTO CAMPOS FAVELA
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en la Delegación Estatal Chihuahua.


EBN/CPRD/LBGP/PDA

INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN



INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SIN TEXTO



INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

ANEXO 1

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) Y PRECISIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **58** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2

1

ANEXOS

DIVISION DE INVESTIGACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177125 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
 Descripción: Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada
 Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 24/09/2019 Fecha Validación: 24/09/2019

Importe: Cuenta
 Comprometido (en pesos): \$ 1,320,400,000.00 42060317

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1,320,400.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,320,400,000.00
 MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


 BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó
 TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE CONTRATOS



Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.VA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 20 de abril de 2011.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Réglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.





Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (Delegación/UMAE).

Serán un total de 43 partidas como se describe a continuación

| Partida. | Delegación/UMAE |
|----------|---------------------|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| | |
|-------------------|-------------------------|
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE CMN Siglo XXI |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón |
| 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| 41 | UMAE HP CMN OCC |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza |
| Totales 43 | |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del





Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos
(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada DPA: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual





Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el licitante adjudicado Anexo T.5.A (T.Cinco.A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

El Instituto notificará al paciente el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

• Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

• Cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.



Reposición o Cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses (es decir de larga duración 6 meses). Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- Se otorgará al paciente capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación licitante adjudicado - Instituto.

- El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos





en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería y médico tratante asignado y responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
 - El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
 - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.





Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

· Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

· Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

· Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

· En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

· Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.





Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en



<http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad





El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA



NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

| Autorizó | Validó |
|--|--|
|  Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica |  Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |





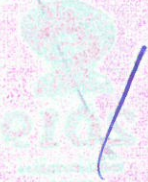
El presente es un documento de trabajo de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

El presente es un documento de trabajo de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.

| | |
|---|---|
| <p>Dr. Alejandro Pérez García Ejercicio de la Comisión Federal de Transportes</p> | <p>Dr. Alejandro Pérez García Ejercicio de la Comisión Federal de Transportes</p> |
|---|---|



X

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos

(DPA)

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

El licitante adjudicado se compromete a entregar en comodato un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.



Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno)) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos)) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la





descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables,





conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.





En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T.seis) Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA), cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del programa de DPA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales,



disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

El licitante adjudicado informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.





Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de



evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

Adjudicación.

La adjudicación será por Delegación/UMAE

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|-------------------------------------|--|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.





- c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
 - d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
 - e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
 - f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
 - g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
 - h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
 - i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
 - j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las Delegaciones o UMAE'S, en las que participe.
 - k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
 - l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
 - m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.
- D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:



Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:
Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS





El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| | |
|---|---|
| En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla. |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Primera entrega para el paciente | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. |
| Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Mensual |
| Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |



| | |
|---|--|
| Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas. | |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. | Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

| Supuesto | Descripción del atraso | Porcentaje de multa | Responsable de la entrega | Responsable de la aplicación de la multa |
|--|---|---|---|--|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de las bolsas de diálisis solicitadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP- | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas y no entregadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |





| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| | 01. | | | |
| Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |





| fecha de su notificación por parte del Instituto. | | incidencia. | | |
|--|--|---|--|---|
| Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas entregadas en el mes. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:) Firma de Acuerdo de Confidencialidad) Designación de contacto responsable con sus datos | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. | 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas entregadas en el mes. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.





Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de cumplimiento por motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|--|--|--|--|--|---|---|
| En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto. | Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto | Por cada hora que se exceda el nivel de servicio | 5% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |





| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|--|---|--|--|--|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobreinventarios. | Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para dos días | Por cada paciente que presente sobreinventario | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL Licitante ganador" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:





GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL Licitante ganador", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL Licitante ganador" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

" EL Licitante ganador " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " EL Licitante ganador " una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante ganador ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales





anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

| |
|--|
| Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA |
| Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA |
| Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| Anexo T.3.2 (T.tres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA |
| ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |





| |
|--|
| ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| ANEXO T.6 (T.SEIS) CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA) |
| ANEXO T.7 (T.SIETE) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA |
| ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE |

| Autorizó | Validó |
|---|--|
| | |
| Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



Coordinación Técnica de Servicios Indirectos
Anexo TI Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para
pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA

| Partida | Delegación/UMAE | 2020 | |
|---------|-------------------------|------------------|------------------|
| | | Mínimo | Máximo |
| 1 | Aguascalientes | 1,489 | 3,722 |
| 2 | Baja California | 36,429 | 91,068 |
| 3 | Baja California Sur | 12,148 | 30,364 |
| 4 | Campeche | 5,281 | 13,200 |
| 5 | Coahuila | 43,215 | 108,028 |
| 6 | Colima | 8,204 | 20,508 |
| 7 | Chiapas | 11,406 | 28,512 |
| 8 | Chihuahua | 85,127 | 212,810 |
| 9 | Durango | 17,151 | 42,876 |
| 10 | Guanajuato | 66,497 | 166,236 |
| 11 | Guerro | 11,859 | 29,640 |
| 12 | Hidalgo | 24,005 | 60,008 |
| 13 | Jalisco | 159,366 | 398,404 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | 68,985 | 172,452 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | 29,341 | 73,346 |
| 16 | Michoacán | 1,152 | 2,880 |
| 17 | Morelos | 24,124 | 60,308 |
| 18 | Nayarit | 9,463 | 23,656 |
| 19 | Nuevo León | 48,823 | 122,052 |
| 20 | Oaxaca | 22,561 | 56,398 |
| 21 | Puebla | 20,829 | 52,068 |
| 22 | Querétaro | 24,282 | 60,704 |
| 23 | Quintana Roo | 4,344 | 10,858 |
| 24 | San Luis Potosí | 29,811 | 74,524 |
| 25 | Sinaloa | 16,258 | 40,638 |
| 26 | Sonora | 27,267 | 68,158 |
| 27 | Tabasco | 9,787 | 24,462 |
| 28 | Tamaulipas | 33,900 | 84,742 |
| 29 | Tlaxcala | 10,939 | 27,346 |
| 30 | Veracruz Norte | 16,523 | 41,300 |
| 31 | Veracruz Sur | 34,480 | 86,194 |
| 32 | Yucatán | 15,471 | 38,676 |
| 33 | Zacatecas | 8,582 | 21,454 |
| 34 | Del Norte D.F. | 19,058 | 47,640 |
| 35 | Del Sur D.F. | 88,629 | 221,564 |
| 36 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 3,812 | 9,528 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 1,906 | 4,764 |
| 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,184 | 17,960 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13,145 | 32,862 |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,398 | 5,994 |
| 41 | UMAE HP CMN OCC | 1,321 | 3,302 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 904 | 2,260 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 8,405 | 21,012 |
| | Totales | 1,085,861 | 2,714,478 |

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Validó
Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de
Servicios Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

4

Anexo T.2 (T.Dos)

Directorio de Unidades Médicas DPA

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|----|---------------------|-------|--------|---------------------------|---------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| 1 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 449 153 22 |
| 2 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | luis.raiza@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| 3 | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| 4 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado Son | San Luis Río Colorado Son | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 653 534 9977 |
| 5 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Tijuana | Bvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | jose.avila@imss.gob.mx | 664 972 9866 |
| 6 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | La Paz | Bvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y | Dr. José Eduardo Avila Ledezma | | 6121220373 |

| No. | Delegación / UMA E | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Córeo | Tel |
|-----|-----------------------|-------|--------|-------------------|-----------|---|--------------------------------------|-----------------------------|--------------|
| 7 | Baja California Sur | UMF | 34 | La Paz | La Paz | Bld. Francisco J. Mújica e/E. Colosio y Bordo No. 4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 125 46 |
| 8 | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| 9 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Comondú | Comondú | Bld. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur | Dr. Gustavo Moraila Moya | gustavo.moraila@imss.gob.mx | 6131320822 |
| 10 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Los Cabos | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Dr. Moises Arón Nuñez González | moises.nunez@imss.gob.mx | 6241431589 |
| 11 | Campeche | HGZMF | 1 | Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |
| 12 | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | jose.herreram@imss.gob.mx | 938 382 1266 |
| 13 | Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Saltillo | Cizd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41267 |
| 14 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Saltillo | Bld. Venustiano Carranza y Bld. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodriguez | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41500 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|---------------------------|---------------------|--|-------------------------------------|------------------------------|------------|
| 15 | Coahuila | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balderas@imss.gob.mx | 842 42225 |
| 16 | Coahuila | HGSMF | 21 | San Pedro de las Colonias | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farias Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.aguirrec@imss.gob.mx | 872 77204 |
| 17 | Coahuila | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero | Francisco I. Madero | Bvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.ortega@imss.gob.mx | 872 77325 |
| 18 | Coahuila | HGZMF | 18 | Torreón | Torreón | Bld. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbin@imss.gob.mx | 871 712 0 |
| 19 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Bld. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanassi@imss.gob.mx | 877 772 5 |
| 20 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reyesb@imss.gob.mx | 878 78307 |
| 21 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Monclova | Bld. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elguezabal@imss.gob.mx | 866 631 0 |
| 22 | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perezp@imss.gob.mx | 861 61424 |
| 23 | Coahuila | HGSMF | 27 | Palau | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo@imss.gob.mx | 864 61802 |
| 24 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 312 312 11 |
| 25 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 | Dr. Juan Carlos | juan.ruiz@im | 314 331 16 |

| No. | Delegación / JMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|-----|----------------------|-------|--------|---------------------------|------------------------|--|--|--|--------------|
| 26 | Colima | HGSMF | 4 | Tecomán | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aquino @imss.gob.m x | 313 324 27 |
| 27 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Tuxtla Gutiérrez | Cizd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.simanm @imss.gob.m x | 961 612 33 |
| 28 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula | Tapachula | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas | Dr. Francisco Salvador Hernández Cutiér | francisco.hern andezg@imss. gob. | 962 626 19 |
| 29 | Chihuahua | HGZMF | 16 | Ciudad Cuauhtémoc | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luis Alvarado Cázaréz | luis.alvarado@ imss.gob.mx | 625 582 25 |
| 30 | Chihuahua | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | concepcion.pi mentel@imss. gob.m | 639 472 01 |
| 31 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martinez | arnoldo.barrio s@imss.gob.m x | 636 694 34 |
| 32 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@i mss.gob.mx | 01-656-613 |
| 33 | Chihuahua | HGR | 66 | Ciudad Juárez | Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | jesus.ramirez a@imss.gob. mx | 01-656-690 |
| 34 | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Diaz | adrian.marqu ez@imss.gob. mx | 627 523 07 |
| 35 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, | Dr. Héctor Javier Urbina | hector.urbina @imss.gob.m | 614 413 2627 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|---------------|---------------|---|---|------------------------------|------------|
| | | | | | | Chihuahua, Chihuahua | Valenzuela | X | |
| 36 | Durango | HGZMF | 1 | Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| 37 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | jose.ibanez@imss.gob.mx | (871)71534 |
| 38 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| 39 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | alberto.patino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |
| 40 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | guillermo.vegad@imss.gob.mx | 461 61 5 1 |
| 41 | Guanajuato | HGSMF | 13 | Acámbaro | Acámbaro | Av. lo. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato | Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola | | 417 17 2 0 |
| 42 | Guanajuato | HGSMF | 15 | Moroleon | Moroleón | Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | | 445 45 8 1 |
| 43 | Guanajuato | HGZMF | 3 | Salamanca | Salamanca | Bld. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | Juan.regaladoal@imss.gob.mx | 464 64 7 2 |
| 44 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill | erika.aguirre@imss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| 45 | Guanajuato | HGR | 58 | León | León | Guanajuato | | | |
| 46 | Guerrero | HGZMF | 4 | Iguala | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado@imss.gob.mx | 733 3-32- |
| 47 | Guerrero | HGSMF | 5 | Taxco | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@imss.gob.mx | 762 6-22- |



| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|----------------------------|--------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 48 | Guerrero | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | Teniente José Azueta | Olinál y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornelas@imss.gob.mx | 755 554 5 |
| 49 | Guerrero | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | Pungarabato | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | | 767 6-72-1 |
| 50 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robert@imss.gob.mx | 744 445 53 |
| 51 | Guerrero | HGSMF | 3 | Chilpancingo de los Bravos | Chilpancingo | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@imss.gob.mx | 747 472 65 |
| 52 | Hidalgo | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@imss.gob.mx | 71 435 917 |
| 53 | Hidalgo | HGZMF | 6 | Tepeji del Río | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hileón Tovar | francisco.hleon@imss.gob.mx | 773 733 00 |
| 54 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco García | octavio.garcia@imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| 55 | Hidalgo | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún | Tepeapulco | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.martinez@imss.gob.mx | 01791 91 3 |
| 56 | Hidalgo | HGZMF | 5 | Tula de Allende | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raúl Zavala Segobia | raul.zavalas@imss.gob.mx | 01773 73 2 |
| 57 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | maria.ambriz@imss.gob.mx | 3338253903 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|----------------------|--------------------|--|--|--|------------|
| 58 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubi oa@imss.gob. mx | 3336352611 |
| 59 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | xavier.caldero n@imss.gob. mx | 333 810 00 |
| 60 | Jalisco | HGZMF | 26 | Tala | Tala | Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubi oa@imss.gob. mx | 384 738 17 |
| 61 | Jalisco | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab @imss.gob.m x | 3173820297 |
| 62 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Prisciliano Flores Rojas | prisciliano.flor es@imss.gob. mx | 3787014120 |
| 63 | Jalisco | HGZMF | 6 | Ocotlán | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo @imss.gob.m x | 3929220279 |
| 64 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moraleso@imss.gob.mx | |
| 65 | Jalisco | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores | gumerindo.g utierrez@imss .gob. | 3414120643 |
| 66 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castella noss@imss.go b.m | 322 224 02 |
| 67 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | german.lopez g@imss.gob. mx | 3333455805 |
| 68 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac @imss.gob.m | 3338125449 |



| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|-------------------|-------|--------|----------------|--------------|--|-------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 69 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco | | Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | |
| 70 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Bas | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Pedro Luis Vargas Cutierrez | pedro.vargas@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| 71 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | La Quebrada | Tlalnepantla | Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujillo@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| 72 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Tulpetlac | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchez@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| 73 | Edo. de Méx. Ote. | HGZMF | 76 | Xalostoc | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Via Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanueva@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |
| 74 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. Maria De La Luz Godinez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |
| 75 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | Coacalco | Ecatepec | Bldv. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustín Rendon Mejía | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 38 3 |
| 76 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodriguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| 77 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padilla@imss.gob.mx | 595 955 86 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|---------------------|--------------------------|--|---|---|--------------------|
| 78 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes La Paz | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Oriente. | Dr. Víctor Mora Santiago | victor.moras@ imss.gob.mx | 58 55 457 |
| 79 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecamac | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.gali ndo@imss.go b.mx | 59 34 25 0 |
| 80 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de Méx. Poniente | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@i mss.gob.mx | 53 97 30 4 |
| 81 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez @imss.gob.m x | 55 76 71 0 |
| 82 | Edo. de Méx. Pte. | UMF | 231 | Metepec | Metepec | Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Méx. Poniente | Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern | maria.barraganh@imss.gob.m x | |
| 83 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | Metepec | Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Diaz Gómez | ernesto.diaz@ imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| 84 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutierrez Mendia | anabel.gut laura.hidalgo @imss.gob.m x | |
| 85 | Morelos | HGRMF | 1 | Cuernavaca | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | | 777 315 58 |



| No. | Delegación/ UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|---------------------|-------|--------|--------------------------|--------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 86 | Morelos | HGZMF | 7 | Cuautla | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| 87 | Morelos | HGZMF | 5 | Zacatepec | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob.mx | 01 734 343 |
| 88 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| 89 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | rosalia.martin@imss.gob.mx | 83-48-23-2 |
| 90 | Nuevo León | HGSMF | 11 | Montemorelos | Montemorelos | José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopez@imss.gob.mx | 8262633460 |
| 91 | Nuevo León | HGSMF | 12 | Linares | Linares | Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León | Dr. Saúl Alejandro González González | saul.gonzalez@imss.gob.mx | 182121207 |
| 92 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26 Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| 93 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardoquintanilla@imss.gob.mx | 01 81 83-5 |
| 94 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolás de los Garza | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopez@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |
| 95 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro | Dr. Arturo López Lara | arturo.lopez@imss.gob.mx | 818 344 82 |



| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|----------------------------|----------------------------|--|--|------------------------------|---------------------|
| 96 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Monterrey | Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez | luis.juarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |
| 97 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca de Juárez | Ciudad. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 95152831 |
| 98 | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | Salina Cruz | Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brígido Reyes Fernández | brigidoreyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| 99 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | San Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel | fidel.galeana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| 100 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721, Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| 101 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.flores@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| 102 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. María De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |
| 103 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcirespo | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | arturo.martinez@imss.gob.mx | (238-38) |
| 104 | Puebla | HGZ | 5 | Metepec | Atlixco | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |



2019

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|----------------------|-------|--------|------------------|------------------|--|---|---------------------------------|-------------------------------|
| 105 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| 106 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Río | San Juan del Río | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| 107 | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| 108 | Quintana Roo | HGSMF | 2 | Cozumel | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| 109 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Cancún | Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx | 998- 267-86-44 998-267-86-45 |
| 110 | San Luis Potosí | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz | gilberto.rodriiguez@imss.gob.mx | 8 12 38 05 |
| 111 | San Luis Potosí | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinas@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| 112 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Ciudad Valles | Bld. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macías | ricardo.gutierr ez@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| 113 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|-------------------|-------|--------|-----------------|-------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 114 | Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Los Mochis | Bld. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castro@imss.gob.mx | (668) 818 |
| 115 | Sinaloa | HGZMF | 32 | Guasave | Guasave | Bld. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |
| 116 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlán | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| 117 | Sinaloa | HGZMF | 28 | Costa Rica | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| 118 | Sinaloa | HGSMF | 4 | Navolato | Navolato | Cld. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |
| 119 | Sinaloa | HGSMF | 30 | Guamúchil | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa | Dr. Juan Julián García Chávez | juan.garciach@imss.gob.mx | (673) 732 |
| 120 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob.mx | 214-56-65 |
| 121 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Hermosillo | Alberto Cutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| 122 | Sonora | HGZ | 4 | Guaymas | Guaymas | Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendoza@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| 123 | Sonora | HGR | 1 | Obregón, Cd Son | Cajeme | Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dra. Carmina Delgado Bojórquez | carmina.delgado@imss.gob.mx | 414-55-38 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|-----|-------------------|-------|--------|-----------------|-----------------|---|---|-------------------------------|------------|
| 124 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |
| 125 | Sonora | HGZMF | 5 | Nogales | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |
| 126 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | martha.martini@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| 127 | Sonora | HGS | 9 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora | Dr. José Natividad González | jose.gonzalez@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| 128 | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Agua Prieta | Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora | Dr. José Carlos Reza Rodríguez | jose.reza@imss.gob.mx | 338-14-99 |
| 129 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Ángel Miranda del Olmo | miguel.mirandad@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| 130 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaría | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| 131 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Anonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |
| 132 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 183431212 |
| 133 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|-------------------|-------|--------|-----------------------------------|----------------------|--|--------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 134 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Ciudad Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 135 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | samuel.pastor@imss.gob.mx | 183123212 |
| 136 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas | Dr. Samuel Pastor Chao | juan.villegasle@imss.gob.mx | |
| 137 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | | Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leywa | javier.shomar@imss.gob.mx | 186881223 |
| 138 | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA | | 018 68 825 |
| 139 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Matamoros Tlaxcala de Xicohtécatl | Tlaxcala | Av. Universidad s/h Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñoz Berruecos | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 228 8-17-4 |
| 140 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Xalapa | Lomas del Estadio s/h Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |
| 141 | Veracruz Norte | HGSMF | 26 | Tuxpan | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez García | jose.aguilera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| 142 | Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/h Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr. Bartolome Cervera Pacheco | vera@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| 143 | Veracruz Norte | HGZMF | 28 | Martínez de la Torre | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | daniel.bianco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| 144 | Veracruz Norte | HGZMF | 50 | Tejada | Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/h Col. Centro C.P. | Dr. Daniel Blanco Rodríguez | daniel.hernandez@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |



| No. | Delegación/ UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|---------------------|-------|--------|-------------------|---------------------------|--|---|---------------------------------------|------------|
| 145 | Veracruz Norte | HGZMF | 36 | José Cardel | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n Col. C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte | Dr. Daniel Hernández Lozada | jose.deigado m@imss.gob. mx | 01271-71-4 |
| 146 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | ramon.jacom e@imss.gob.m x | 01274-74-3 |
| 147 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | francisco.castr oo@imss.gob. mx | 01288-88-2 |
| 148 | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Cosamaloap an | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlactotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortiz | gaspar.vivas@ imss.gob.mx | 01921-21-4 |
| 149 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalc os | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | juan.laserre@i mss.gob.mx | 01922-22-3 |
| 150 | Veracruz Sur | HGZMF | 32 | Minatitlián | Minatitlián | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlián, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | pedro.martine zs@imss.gob. mx | 01272-72-4 |
| 151 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | victor.aidaco @imss.gob.m x | (999)925-0 |
| 152 | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán | Dr. Victor Daniel Aldaco García | wilmer.lara@i mss.gob.mx | (999)922-5 |
| 153 | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Mérida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | jorge.burgos m@imss.gob. mx | (991)915-0 |
| 154 | Yucatán | HGSMF | 3 | Motul | Motul | Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín | carlos.queved o@imss.gob. | (01492)922 |





| No. | Delegación / UMA E | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel. |
|-----|-----------------------|-------|--------|-------------------|-------------------|--|---|------------------------------|-------------|
| 155 | Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | mx | (01492)922 |
| 156 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| 157 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |
| 158 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | jorgezendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| 159 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Cuauhtémoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | antonio.gomez@imss.gob.mx | 57 60 01 5 |
| 160 | Del Norte D.F. | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| 161 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terrieros y Nicolás San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | maria.guzmanos@imss.gob.mx | 52 86 81 8 |
| 162 | Del Sur D.F. | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | alphaescamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |



| No. | Delegación/ UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|-------------------------|------|--------|----------------|---------------|---|------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 163 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | gildardo.cano@imss.gob.m X | 56 50 21 8 |
| 164 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco | Iztacalco | Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildardo Normando Cano Manzano | sergio.lozada@imss.gob.m X | 56 05 10 15 |
| 165 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.guillen@imss.gob.m X | 56 91 83 0 |
| 166 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | jose.aranza@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |
| 167 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan | Coyoacán | Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | | 57 61 02 85 |
| 168 | UMAE HE CMN Siglo XXI | HESP | S/N | Cuahtémoc | México, D.F. | Av. Cuahtémoc entre Dr. Márquez y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F. | Dr. Carlos Fredy Cuevas García | | 01 871 729 0851 |
| 169 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Torreón | Bldv. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez | | 01 477 717 30 04 |
| 170 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | Ciudad Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | | 01 229 934 2031 |
| 171 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz | Veracruz | Av. Cuahtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 55 88 78 61 |
| 172 | UMAE HP CMN Siglo XXI | HP | S/N | Cuahtémoc | México, D.F. | Av. Cuahtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | | 01 33 3618 8618 |

| No. | Delegación / UMAE | Tipo | Número | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|-----|---------------------------|-------|--------|--------------|--------------|--|----------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| 173 | UMAE HP CMN OCC | HP | S/N | Guadalajara | Guadalajara | Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F. Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | | 01 477 717 5076 |
| 174 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | jaimenzaldivar @imss.gob.m x | 55 83 36 46 |
| 175 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldívar Cervera | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T.3 (T. Tres)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por las Delegaciones y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el licitante que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y del licitante adjudicado de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes

ANEXO T.3 (T. Tres)
DIVISION DE CONTRATACION



con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

| | | | | | | |
|--|---------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|--------------|
| DELEGACIÓN / UMAE: (1) | | UNIDAD MÉDICA: (2) | | | | |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | | | | | | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | | | | | | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | | | | | | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | | | | | | |
| PROVEEDOR: (7) | | | | | | |
| VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS | | | | | | |
| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | | ¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) | |
| | | | | | SI () NO () | |
| | | | | | FECHA: (15) | |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMA TO | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTA | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA | MARCA DE EQUIPO: (16) | MODELO: (17) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | | | | | | | |
|--|-------|--|----------------------------------|----------------------|---|--|---------------|
| | | FIP-01 o MPDP- 01) *** (8) | NCIA RECEPCI ÓN *** (9) | SUPERVI SIÓN (10) | | | |
| 2350 | 1.5% | | | | ¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18) | SI () NO () | |
| 2353 | 2.5% | | | | FECHA DE INGRESO: | (19) | |
| 2355 | 4.25% | | | | FECHA DE EGRESO: | (20) | |
| ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | | | | | SI () NO () | MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21) | |
| FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) | | | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | | | | ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) | SI () NO () |
| (23) | | | | | | (24) | |

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

| | | | | |
|--------|---------|-------|------|------|
| ESTADO | PROCESO | FECHA | TIPO | OTRO |
| ESTADO | PROCESO | FECHA | TIPO | OTRO |
| ESTADO | PROCESO | FECHA | TIPO | OTRO |
| ESTADO | PROCESO | FECHA | TIPO | OTRO |

Handwritten signature in blue ink

AMÉXICO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|---|---|
| 1 | Delegación/ UMAE. | El nombre de la Delegación/UMAE. |
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación. |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019



| | | |
|----|---|---|
| | | que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 16 | Marca | Anotar marca del equipo. |
| 17 | Modelo | Anotar el modelo del equipo. |
| 18 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 20 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 21 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 22 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 23 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 24 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.

| | | |
|----|----|----|
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 |
| 11 | 11 | 11 |
| 12 | 12 | 12 |
| 13 | 13 | 13 |
| 14 | 14 | 14 |
| 15 | 15 | 15 |
| 16 | 16 | 16 |
| 17 | 17 | 17 |
| 18 | 18 | 18 |
| 19 | 19 | 19 |
| 20 | 20 | 20 |
| 21 | 21 | 21 |
| 22 | 22 | 22 |
| 23 | 23 | 23 |
| 24 | 24 | 24 |
| 25 | 25 | 25 |
| 26 | 26 | 26 |
| 27 | 27 | 27 |
| 28 | 28 | 28 |
| 29 | 29 | 29 |
| 30 | 30 | 30 |
| 31 | 31 | 31 |
| 32 | 32 | 32 |
| 33 | 33 | 33 |
| 34 | 34 | 34 |
| 35 | 35 | 35 |
| 36 | 36 | 36 |
| 37 | 37 | 37 |
| 38 | 38 | 38 |
| 39 | 39 | 39 |
| 40 | 40 | 40 |
| 41 | 41 | 41 |
| 42 | 42 | 42 |
| 43 | 43 | 43 |
| 44 | 44 | 44 |
| 45 | 45 | 45 |
| 46 | 46 | 46 |
| 47 | 47 | 47 |
| 48 | 48 | 48 |
| 49 | 49 | 49 |
| 50 | 50 | 50 |

Handwritten signature in blue ink

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T.4A (T.CUATRO A)
**DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES
DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**
SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|--|-----------------------------|--|
| 2350 | <p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:</p> <p>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p> | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |
| 2353 | <p>o</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.</p> | | |
| 2355 | <p>o</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</p> | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019



| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|---|--------------|-----------------------|
| | <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 6 000 ml.</p> <p>CATETER</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: cola de cochino.</p> <p>Tamaño: Pediátrico o adulto.</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: Tenckoff.</p> <p>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.</p> | | |

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
 DIVISION DE CONTRATOS





| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|---|--------------|-----------------------|
| | <p>Estéril y desechable. Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>CONECTOR</p> <p>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.</p> <p>Estéril: Pieza.</p> <p>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</p> <p>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC</p> <p>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>CUBREBOCAS</p> <p>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.</p> <p>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</p> <p>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.</p> <p>Estéril y desechable.</p> | | |

4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|---|--------------|-----------------------|
| | <p>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE</p> <p>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.</p> <p>Pieza.</p> <p>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.</p> | | |

| Ren | Clave | Descripción | Cantidad |
|-----|--------------------|---|----------|
| 4 | 060 345 1998 11 01 | <p>Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático</p> <p>El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia</p> | PZA |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckoff colocados el mes previo más dos.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE MÉXICO
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A)**.

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por el licitante adjudicado.

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR |
|---|-----------------------------------|
| <p>DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL</p> <p>ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599</p> <p>SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las</p> | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019



necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.

REFACCIONES:

Según marca y modelo.

OPCIONALES:

Regulador

CONSUMIBLES:

Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)

INSTALACIÓN:

Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.

Contacto polarizado.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten mark]



ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE
PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|------------------|--|
| Delegación/UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA. |
| Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 2 | Recibe Contrato. |
| | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica. |
| Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6 | Coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, elaborando minuta de los casos y asegurando en la misma la rúbrica de los integrantes. |
| | 7 | Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, que quedará asentada en el expediente clínico del paciente. |
| | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, este requisitada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica, | 9 | Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|------------------|---|
| Médico responsable del programa | 10 | el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable, y la dirección de la unidad médica para control y archivo. |
| | 11 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al |

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|------------------|---|
| Médico responsable del programa | 20 | expediente clínico del paciente el estudio médico social. Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica. |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------------------|------------------|--|
| | 28 | correspondientes. Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual. |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|--|
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| Enfermera responsable del programa | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------|------------------|---|
| Interna | | bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |
| | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|---|
| Familiar responsable del paciente | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| Trabajadora social responsable del programa | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |
| Médico responsable del programa | 3 | Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| Dirección de la unidad médica | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|------------------|---|
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| Subdirector administrativo de la unidad médica | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| Proveedor | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T-6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------|------------------|---|
| Proveedor | 1 | (Viene de la actividad 30 del Procedimiento 5.1 de este Manual) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|--|
| | | oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. |
| | 5 | NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
| | | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo. |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|------------------|--|
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de las Delegaciones y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|---|
| | | Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|--|
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía a la Delegación o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------|------------------|--|
| Delegacional. | | Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| Delegación o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. |





| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------|------------------|---|
| | | Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio. |

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral 6.3 "Procedimiento de Trámite para la Elaboración del Pedido y Pago", se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ESTADÍSTICO NO IDENTIFICABLE PARA EL PACIENTE
MAYOR DE 18 AÑOS

BOLETA AMENOR
DE MENOR DE 18 AÑOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01

| Datos del hospital | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Fecha | 1 | | | |
| Unidad Médica | 3 | Delegación | | |
| Médico que prescribe | 4 | Director de la Unidad Médica | | |
| Director de la Unidad Médica | | | | |
| Delegación | | | | |
| 2 | | | | |
| Datos del paciente | | | | |
| Nombre | 6 | UMF de Adscripción | | |
| No de Afiliación | 8 | Agregado Médico | | |
| Dirección | Calle | No Exterior | | |
| | 10 | | | |
| No Interior | Delegación/Municipio | Colonia | | |
| C.P. | 11 | Teléfono | | |
| | | Firma del paciente | | |
| Firmas Autorizadas para recibir el producto. | | | | |
| Nombre: | Parentesco | Firma | | |
| | | 12 | | |
| Nombre: | Parentesco | Firma | | |
| | | 13 | | |
| Prescripción Médica | | Cantidad de bolsas de diálisis | Programación de la máquina | |
| Clave | Descripción | | | |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | Volumen total al infundir | ml |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | 14 | Tiempo total del tratamiento | 15 hrs |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | Volumen a infundir | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Volumen de última infusión | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | ml |
| | | | Objetivo de UF por terapia | ml |
| | | | Recambio diurno con bolsa gemela | Si () No () |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | 1.5% 2.5% 4.25% |
| 16 | | | | |
| Salida definitiva | | | | |
| Fecha de la salida | 17 | Otras causas | 19 | |
| | Motivo | 18 | | |
| Perdida de cavidad | | | | |
| Falla de membrana | | | | |
| Trasplante renal | | | | |
| Defunción | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|--|
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | Delegación | El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en |

ANEXOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS





| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|----------------------------------|---|
| | | DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.. |
| 17 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 18 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 19 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de modificación MPDP-01

Datos del hospital

Fecha (1)

Unidad Médica (3) Delegación/UMAE (2)

Médico que prescribe la modificación (4) Director de la Unidad Médica (5)

Nombre del paciente (6) No de Afiliación (7) Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

| Clave | Descripción | Señale con una X la modificación que desea realizar | Cantidad de bolsas de diálisis | Salida Temporal | Señale con una X la causa de la salida |
|-------|-----------------------------|---|--------------------------------|------------------------|--|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | Cirugía | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | Hospitalización | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | (10) | (11) | Peritonitis | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Disfunción del catéter | (12) |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Trasplante Renal | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Otras Causas | |

Cambio de la Programación de la máquina

Volumen total al infundir ml

Tiempo total del tratamiento (13) hrs De DPA a DPCA

Volumen a infundir ml (14)

Volumen de última infusión ml De DPCA a DPA

Aviso de drenaje inicial ml

Objetivo de UF por terapia ml

Recambio diurno con bolsa gemela Si () (16) No () 1.5% 2.5% 4.25% Causa (15)

Cambio de domicilio del paciente.

Nombre (17) UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación Agregado Médico (19)

Domicilio.

Dirección Calle (20) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono (21)

Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto.

Nombre: Parentesco Firma (22)

Nombre: Parentesco Firma (23)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | Delegación/UMAE | El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 13 | Modificación de la máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora. |
| 14 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 15 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de |





| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| | | DPCA a DPA. |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 18 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos). |
| 20 | Domicilio | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 21 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 22 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

| Numero de contrato | | | | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------|------|-----------|
| Nombre del proveedor | | | Datos de la Unidad Médica | | | |
| 1 | | | 2 | | | |
| Datos del paciente | | | | | | |
| Nombre | | No Afiliación y Agregado Médico | | Fecha de entrega | | |
| Dirección | | 3 | | 4 | | |
| Clave | Presentación de las soluciones de Diálisis | Cantidad prescrita | Existencia en domicilio | Cantidad entregada | Lote | Caducidad |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | | | | | | |
| Nombre y firma de quien recibe | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 2 | Datos de la Unidad Médica | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Datos del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 4 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 5 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 6 | Presentación de las soluciones de Diálisis | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 7 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 8 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 9 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 10 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 12 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO T.6 (T.SEIS)

CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)

| | | | |
|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| Delegación /UMAE | | Unidad Médica | |
| 1.- Recuperación de bienes en domicilio de pacientes | | | |
| Fecha de recuperación de bienes: | | | |
| Nombre del Paciente : | | | |
| Motivo de Cancelación de envío de | Cambio de programa | Baja del Programa | Defunción |
| PROGRAMA | DPCA | Cantidad | DPA Cantidad |
| Tipo de soluciones | Clave 2356 (1.5%) | | Clave 2350 (1.5%) |
| | Clave 2352 (2.5%) | | Clave 2353 (2.5%) |
| | Clave 2354 (4.25%) | | Clave 2355 (4.25%) |
| Total | | | |
| Nombre del paciente o familiar responsable | | | |
| Firma del paciente o familiar responsable | | | |
| Nombre del representante del proveedor | | | |
| Firma del representante del proveedor | | | |
| 2.- Entrega de Bienes/ Claves en Unidad Hospitalaria | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL





| Fecha de entrega a Farmacia: | | | | |
|---|--------------------|----------|--------------------|----------|
| PROGRAMA | DPCA | Cantidad | DPA | Cantidad |
| Tipo de soluciones | Clave 2356 (1.5%) | | Clave 2350 (1.5%) | |
| | Clave 2352 (2.5%) | | Clave 2353 (2.5%) | |
| | Clave 2354 (4.25%) | | Clave 2355 (4.25%) | |
| Total | | | | |
| | | | | |
| Nombre de quien Entrega: | | | | |
| Firma del representante del proveedor | | | | |
| Nombre de Quien Recibe: | | | | |
| Firma del personal de la unidad hospitalaria IMSS | | | | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T.7 (T.SIETE)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

| PROVEEDOR | Del | DELEGACION | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES | Año |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|---|------------------------------|---|----------------------|---|-------------------------------|--------------|----------------------------|-------|
| (Nombre del Proveedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre de la Delegación) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901022151 | No Contrato | NNNNdd | NNNNN | DPA | 11 | 2020 |

La parte sombreada es un ejemplo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA I
REGISTRO DE ENTREGAS

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.

• No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento

- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS
 - Descripción
 - Lote
 - Caducidad
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/Opcional | Catálogo S/N |
|--|----------------------|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|--------------|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | string | 12 | | | Requerido | |
| Número de Seguridad Social | nss | string | 10 | | | Requerido | |
| Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | | | Requerido | |
| Primer Apellido | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | | | Requerido | S |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | S |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | |
| Clave CBSS | cbss | string | 12 | | | Requerido | |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | |



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Ejemplo:

```
{
  "clavePresupuestal": "010101010101",
  "nss": "XXXXXXXXXX",
  "agregadoMedico": "5F1950PE",
  "primerApellido": "XXXXXXXXXX",
  "segundoApellido": "XXXXXXXXXX",
  "fechaIngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",
  "nombres": "XXXXXXXXXX",
  "tipoEvento": "DP",
  "contrato": "B-0156389",
  "bolsas": [{
    "cbss": "",
    "lote": "",
    "caducidad": "",
    "cantidades": {
      "prescrita": 10,
      "enviada": 10,
      "entregada": 10,
      "existenciaFisica": 10
    }
  }],
  "descripcion": "",
  "comentarios": ""
}]
}
```

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
2019**





ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a ___ de _____ de 20__

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionadas en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **“EL**

PRESTADOR se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplir el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del representante
legal con facultades laborales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]



- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos

| Autorizó | Validó |
|--|---|
| <p>Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica</p> | <p>Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos</p> |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 12 de noviembre del año 2019, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada 2020", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento).

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico-médicas a la convocatoria:

Precisión 1

Mediante oficio número 0953846129A0/1118 de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por el Dr. Juan Pablo Villa Barragán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, se solicita realizar las adecuaciones necesarias a la Convocatoria que rige el presente procedimiento con respecto al nombre de la contratación.

DICE:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)

DEBE DECIR:

Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|------|---|---|
| 2 | 6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito de los Formatos números 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante. | 6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito señalado en el numeral 4.2.14 o 4.2.15 según corresponda de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) en la que participe el licitante. |

3 **DICE:**
TÉRMINOS Y CONDICIONES
...
H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|--|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |

...
Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|--|--|---|--|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

| N o. | DICE: | | | DEBE DECIR: | |
|------|---|--|--|--|--|
| | Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio de contrato. | | | | |
| | Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

DEBE DECIR:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

...

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

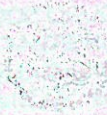
| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| ... | ... |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual dentro de los cinco días naturales del inicio del mes , a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. | Mensual dentro de los cinco días naturales del inicio del mes , a partir del segundo mes de inicio del contrato. |

...

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|--|--|--|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día natural siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: | | |
|---------|---|---|--|--|
| | de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | | | |
| | Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día natural siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

4

DICE:

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS
PARA EL EJERCICIO 2020

| | | | |
|---|----------------------|-------------------|------------------------|
| Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° | LA-050GYR047-E3-2019 | FECHA | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | FAB. () | No. de PREI IMSS: | |
| ESTRATIFICACIÓN: | MICRO () | PEQUEÑA () | MEDIANA () GRANDE () |

DEBE DECIR:

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS
PARA EL EJERCICIO 2020



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

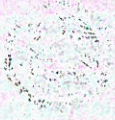
| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|------|--|---|
| | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-050GYR988-E3-2019 | FECHA: |
| | NOMBRE DEL LICITANTE: | FAB. () DIST. () No. de PREI IMSS: |
| | ESTRATIFICACIÓN: | MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE () |
| 5 | DICE: EN EL ANEXO X "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" | |
| | SubTotal | \$ 115,752,782.60 \$ 289,363,354.80 |
| | I.V.A. | \$ 18,520,445.22 \$ 46,298,136.77 |
| | TOTAL | \$ 134,273,227.82 \$ 335,661,491.57 |
| | DEBE DECIR: | |
| | SubTotal | \$ 115,752,782.60 \$ 289,363,354.80 |
| | TOTAL | \$ 115,752,782.60 \$ 289,363,354.80 |

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E3-2019 DPA", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se otorga un plazo de 06 horas que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 17:30 horas del día 12 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 5 de 6



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **11:30 horas** del día de su inicio.

| Nombre | Área | Firma |
|-------------------------------------|--|-------|
| Lic. César Benjamín Pandal Martínez | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| Dr. Armando Pérez Cabrera | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |

Órgano Interno de Control

| Nombre | Firma |
|--------------------------|-------|
| Lic. Pedro Díaz Bermúdez | |

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S114

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-050GYR988-E3-2019

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE
DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración |
|-------|---|-----------------------------|---|
| | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |
| 2350 | MARCA. SOLUCION DP PISA 1.5% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 289M87 SSA FABRICADO EN MEXICO SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL <u>BAJA EN MAGNESIO</u> Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. | | |
| 2353 | MARCA. SOLUCION DP PISA 2.5% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 456M93 SSA FABRICADO EN MEXICO Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. Magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. | | |
| 2355 | MARCA. SOLUCION DP PISA 4.25% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 290M87 SSA FABRICADO EN MEXICO Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6000 | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO 0153

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Admin. |
|-------|--|--------------|--------|
| | <p>CATETER MARCA: EQUIPO DP COLA DE COCHINO ADULTO: CLAVE: 060.166.2141, REG. SSA.- 02096C99 SSA PEDIATRICO: CLAVE: 060.166.2158, REG. SSA.- 02096C99 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p style="text-align: center;">o</p> <p>Cateter para diálisis peritoneal. MARCA: EQUIPO DP ADULTO: CLAVE: 060.167.7024,REG. SSA.- 1021C86 SSA PEDIATRICO: CLAVE: 060.167.7032,REG. SSA.- 1021C86 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO NEONATAL: CLAVE: 060.166.4832, REG. SSA.- 887C92 SSA TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: EQUIPOS DE BIOMEDICINA, S.A. DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Tipo: Tenckoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>CONECTOR MARCA: CONECTOR DP CLAVE: 060.233.0235, REG. SSA.- 420C94 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril: Pieza.</p> <p>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA MARCA: PISATEK DP CLAVE: 060.345.2012, REG. SSA.- 0081C96 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.</p> <p>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC TITULAR DEL REGISTRO : LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. MARCA : PISATEK BIOSAFE REGISTRO SANITARIO : 2475C2011 SSA CLAVE CBSS: De acuerdo a marca y modelo de la máquina de diálisis Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).</p> | | |

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Admin. |
|-------|--|--------------|--------|
| | <p>Estéril y desechable.</p> <p>CUBREBOCAS</p> <p>MARCA: GALIA CUBREBOCAS CLAVE: 060.621.0524, REG. SSA.- 0078C2015 SSA TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: GALIA TEXTIL S.A.DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Cubre bocas, Para uso en área hospitalaria, desechable.</p> <p>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</p> <p>NO APLICA PARE EL SISTEMA DPA DE LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. <u>Sólo el Sistema lo requiere.</u> <u>Estéril y desechable.</u></p> <p>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE</p> <p>MARCA: PINZA DP.- TITULAR: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. CLAVE: SIN CLAVE, REG. SSA NO REQUIERE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.</p> <p>Antiséptico y germicida. Solución. <u>Sólo si el Sistema lo requiere.</u> MARCA: EXSEPT 50% CLAVE: 060.066.0997, REG. SSA.- 163C93 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICANTE: A.C.R.A.F. S.p.A. FABRICADO EN ITALIA</p> | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A)**.

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por el licitante adjudicado.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al punto 4.2.1 para la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E3-2019, para la Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos)**.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR SANCHEZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

FOLIO 0156

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 NO. LA-050GYR988-E3-2019**

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA
 AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS
 PERITONEAL AUTOMATIZADA**

| | |
|--|---|
| NOMBRE DEL LICITANTE: <u>LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.</u> | DOMICILIO: <u>AV. ESPAÑA 1840 COLONIA MODERNA GUADALAJARA, JALISCO</u> |
| MARCA DE LA MAQUINA PROPUESTA: <u>EQUIPO PORTATIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PD PACIFICA.</u> | MODELO DE LA MAQUINA PROPUESTA: <u>PD PACIFICA</u> |
| FABRICANTE: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. | TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. |
| CLAVE 531.829.0599 | <u>EQUIPO PORTATIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PD PACIFICA CLAVE 531.829.0599</u> |

| ESPECIFICACIONES | DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR |
|---|---|
| NOMBRE GENERICO: DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL ESPECIALIDAD (ES): NEFROLOGÍA. MEDICINA INTERNA. MEDICINA CRÍTICA. CLAVE: 531.829.0599 SERVICIO (S): UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. | NOMBRE GENERICO: EQUIPO PORTÁTIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL ESPECIALIDAD (ES): NEFROLOGÍA. MEDICINA INTERNA. MEDICINA CRÍTICA. CLAVE: 531.829.0599 REGISTRO SANITARIO: 0865E2007 SSA SERVICIO (S): UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS. |


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
 Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
 Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
 Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
 Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

DESCRIPCIÓN:

EQUIPO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, EN PACIENTE CON DIÁLISIS PERITONEAL. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS:

MONITOR. UNIDAD SELECTORA DE CANTIDAD DE LÍQUIDO A ADMINISTRAR, TIEMPOS DE INGRESO Y DE PERMANENCIA, ASÍ COMO DE DRENADO. CONTROL DIGITAL, CALEFACTOR DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS, TERMOSTATO. SISTEMA DE ALARMAS DE SUMINISTRO DE LÍQUIDO, DE TEMPERATURA Y DRENAJE. MONITOR DE ULTRAFILTRACIÓN.

DESCRIPCIÓN:

EL EQUIPO PORTÁTIL PD PACIFICA AUTOMATIZADO ESTA DISEÑADO PARA REALIZAR LA DIÁLISIS PERITONEAL EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA O CRÓNICA, RETENCIÓN SEVERA DE LÍQUIDOS, DESORDENES DE ELECTROLITOS E INTOXICACIÓN POR MEDICAMENTOS ENTRE OTROS.

EQUIPO CONFORMADO POR UNA UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, MONTADO A UN SISTEMA MECÁNICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE EN EL PACIENTE, CON BASE MOVIL Y BANDEJA DE CALENTAMIENTO. ELABORADA DE ACERIO INOXIDABLE, ALUMINIO Y MATERIALES PLÁSTICOS.

CONSTA DE: CHAROLA DE CALENTAMIENTO, TUBO TELESCÓPICO PARA LA CHAROLA DE CALENTAMIENTO, UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL O GABINETE, SOPORTE PARA BOLSAS DE 6000 ML Y PEDESTAL O BASE MOVIL.

PESO APROXIMADO 9.5 KG., FUNCIONA CON UN VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA DE 120 VAC +/- 10% 50/60 HZ, CORRIENTE: 2.8A MAX. 1.6ª PROMEDIO; FUSIBLES 2 DE 3 A.

ALTURA TOTAL: 122 CM

1. **Equipo portátil para diálisis peritoneal por medio de gravedad o sistema hidroneumático:**
 - 1.1 **Peso no mayor de 14 Kg. (M.O SECCION IX, 9.1 PAG. 74)**
 - 1.2 **Equipo que permita el desplazamiento del paciente dentro del área hospitalaria y casa. (M.O SECCION V, 5.2 PAG. 53)**

2. **Con bandeja o sistema calefactor del líquido de diálisis:**
 - 2.1 **Dentro del rango de temperatura preconfigurado de 35°C +/- 2°C. (M.O SECCION IX, 9.4 PAG. 75)**

3. **Con capacidad de realizar las siguientes terapias:**
 - 3.1 **DPN (Diálisis Peritoneal Nocturna), DPI (Diálisis Peritoneal Intermitente) o DPIN (Diálisis Peritoneal Intermitente Nocturna). (M.O. SECCION II, 2.2.3.1 PAG 13)**
 - 3.2 **DPCC (Diálisis Peritoneal Continua Cíclica). (M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG 14)**
 - 3.3 **Marea (Tidal). (M.O. SECCION II, 2.2.3.3 PAG 16)**

4. **Parámetros programados o inferidos:**
 - 4.1 **Capacidad de iniciar con ciclo de drenaje. (M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)**
 - 4.2 **Ciclo de purga o cebado o enjuague. (M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 46)**
 - 4.3 **Volumen total de tratamiento. (M.O. SECCION III, 3.3 PAG. 26-31), (M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12)**

FOLIO 0158

Complejo Tlajomulco

Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51

www.pisa.com.mx

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">4.4 Volumen de infusión:<ul style="list-style-type: none">4.4.1 De 60 ml o menor, a 3000 ml o mayor.4.5 Tiempo de tratamiento:<ul style="list-style-type: none">4.5.1 De 8 horas o menor a 14 horas o mayor.(M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 28)4.6 Volumen de última infusión:<ul style="list-style-type: none">4.6.1 De 60 ml o menor a 3000 ml o mayor.(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 15) (M.O. SECCION III, 3.3.3 PAG. 27)4.7 Opción de última infusión.4.8 Tiempo de drenado:<ul style="list-style-type: none">4.8.1 Dentro de un rango de 1 a 59 minutos. (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)4.9 Tiempo de infusión:<ul style="list-style-type: none">4.9.1 Dentro de un rango de 1 a 25 minutos.4.10 Porcentaje mínimo de drenado: (M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 14)<ul style="list-style-type: none">4.10.1 Al menos el 80% del volumen de infusión.4.1.11 Opción de interrumpir el tratamiento. (M.O. SECCION II, 2.4.1 PAG. 20 Y 5.2 PAG. 53) <p>5. Parámetros desplegados en pantalla: (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)</p> <ul style="list-style-type: none">5.1. Volumen infundido o cantidad de líquido a infundir (M.O. SECCION V, 5.1. PAG 49)5.2. Volumen de Ultrafiltración (M.O. SECCION V, 5.2 PAG 50 Y 52)5.3. Tiempo de permanencia (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)5.4. Tiempo de drenado. (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)5.5. Volumen total de tratamiento (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)5.6. Indicaciones para el procedimiento de conexión y fin de procedimiento. (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)5.7. Ultrafiltración: (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51)<ul style="list-style-type: none">5.7.1. Especificar valores negativos o de retención. (M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51) <p>6. Alarmas: (M.O. SECCION VI)</p> <ul style="list-style-type: none">6.1. Visibles y audibles:<ul style="list-style-type: none">6.1.1. De infusión (no flujo, oclusión o flujo lento). (M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG. 58)6.1.2. De drenaje (no flujo, oclusión o flujo lento). (M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 61)6.1.3. De fuga de línea o alarma de filtración en la bomba o alarma de diferencia de flujo. (M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 62)6.1.4. De baja temperatura. (M.O. SECCION VI 6.1.5, PAG.66)6.1.5. De alta temperatura. (M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG.66)6.2. Visuales y/o audibles:<ul style="list-style-type: none">6.2.1. Falla en el suministro de la energía eléctrica. (M.O. SECCION VI 6.1.6, PAG.67) |
|--|--|

FOLIO 0159

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco

Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

REFACCIONES: SEGÚN MARCA Y MODELO

OPCIONALES: REGULADOR

CONSUMIBLES: EQUIPO DE CONEXIÓN MÚLTIPLE, LÍNEA DE EXTENSIÓN Y BOLSA PARA DRENAJE, SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL.

LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO (COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR)

INSTALACIÓN: CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ CONTACTO POLARIZADO

REFACCIONES:

LAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA **MAQUINA "PD PACIFCA"**

OPCIONALES: REGULADOR

CONSUMIBLES:

-EQUIPO DE CONEXIÓN MÚLTIPLE PARA SER UTILIZADO CON EL SISTEMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADO PORTATIL, CON LINEA DE EXTENSIÓN PARA DRENAJE Y BOLSA PARA DRENAJE INTEGRADAS.

ESTERIL, DESECHABLE, ATOXICO Y LIBRE DE PIROGENOS.

MARCA: **PISATEK BIOSAFE**

-SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE 6000 ML **SOLUCIÓN DP PISA**

CUBREBOCAS, PINZAS Y SOLUCION ANTISEPTICA PARA EL TRATAMIENTO EN DOMICILIO

INSTALACIÓN:

CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC +/- 10% 50/60 HZ

CORRIENTE: 2.8 A. MAX; 1.6 A PROMEDIO

CONTACTO POLARIZADO CON CONEXION A TIERRA

OPERACIÓN:

POR PERSONAL CAPCITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN

MANTENIMIENTO:

CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES, CON PERSONAL CALIFICADO PARA TALES EFECTOS

Se extiende la presente para dar cumplimiento al punto 4.2.1 para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E3-2019, para la Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos).

ATENTAMENTE

LIC. OMAR SÁNCHEZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OTEXT

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '3'.

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '7'.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrados
 Presente.

ANEXO X

FORMATO DE PROPIEDAD ECONOMICA

CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-050GYR988-E3-2019 **FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2019**

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ECONOMICA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ECONOMICA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ECONOMICA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ECONOMICA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD ECONOMICA | No. de PREI IMSS: | | | | |
|----------|---------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|---------------------------------------|-------------------|-------------|--------------|----|---------------|
| | | | | | | | | | | PEQUEÑA () | MEDIANA () | GRANDE (X) | | |
| 1 | Aguascalientes | 1,489 | \$106.60 | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 87.41 | \$ | 130,153.48 | \$ | 326,340.02 |
| 2 | Baja California | 36,429 | \$106.60 | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 87.41 | \$ | 3,184,258.88 | \$ | 7,960,253.88 |
| 3 | Baja California Sur | 12,148 | \$106.60 | 1.00 | \$ | 1.00 | \$ | 1.00 | \$ | 106.63 | \$ | 1,281,978.44 | \$ | 3,204,312.92 |
| 4 | Campeche | 5,281 | \$106.60 | 12.00 | \$ | 12.00 | \$ | 12.00 | \$ | 93.80 | \$ | 495,357.80 | \$ | 1,238,160.00 |
| 5 | Coahuila | 43,215 | \$106.60 | 1.00 | \$ | 1.00 | \$ | 1.00 | \$ | 106.63 | \$ | 4,660,478.95 | \$ | 11,400,194.84 |
| 6 | Coilima | 8,204 | \$106.60 | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 87.41 | \$ | 717,111.64 | \$ | 1,792,604.28 |
| 7 | Chiapas | 11,406 | \$106.60 | 2.00 | \$ | 2.00 | \$ | 2.00 | \$ | 104.46 | \$ | 1,191,470.78 | \$ | 2,978,363.62 |
| 8 | Chihuahua | 85,127 | \$106.60 | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 87.41 | \$ | 7,440,951.07 | \$ | 18,601,722.10 |
| 9 | Durango | 17,161 | \$106.60 | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 18.00 | \$ | 87.41 | \$ | 1,499,168.91 | \$ | 3,747,791.16 |
| 10 | Guanajuato | 66,497 | \$106.60 | 30.10 | \$ | 30.10 | \$ | 30.10 | \$ | 74.61 | \$ | 4,954,691.47 | \$ | 12,386,244.38 |

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presente. En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representación a suscribir el contrato. Que se devile en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATEMPTAMENTE

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 Lic. Omar Sánchez Biles

NOTA:
 • Sólo se deberá de cotizar las partidas en que el licitante participe.
 • Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
 • Se deberán considerar dos decimales.
 • Señalar vigencia de la propiedad económica.

Complejo Tlapacotepec
 Carretera San Isidro Sisayapan No. 1000
 Santa Cruz de las Flores C.P. 46634
 Tlapacotepec Zúñiga Jal., México
 www.pisa.com.mx

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
 Av. España No. 1040
 Col. Moderna C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL.
 Tel: (01 33) 3872 1600 con línea de negocio
 Leds con costo 01 333 627 71 51
 www.pisa.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio. N° LA-050GYR988-E3-2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2019

| PARTIDA | MICRO () | | PEQUEÑA () | | MEDIANA () | | GRANDE (X) | | |
|---------|-----------------|-----------|-------------|-----------|-------------------|-------|--------------|-----------------|-----------------|
| | FAB. DIST. | (X) () | FAB. DIST. | (X) () | No. de PREI IMSS: | | | | |
| 21 | Puebla | 20,829 | 52,068 | \$106.60 | 12.00 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 1,953,760.20 | \$ 4,863,976.40 |
| 22 | Querétaro | 24,282 | 60,704 | \$106.60 | 25.00 | 25.00 | \$ 79.95 | \$ 1,941,345.90 | \$ 4,863,284.80 |
| 23 | Quintana Roo | 4,344 | 10,858 | \$106.60 | 12.00 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 407,467.20 | \$ 1,018,460.40 |
| 24 | San Luis Potosí | 29,811 | 74,524 | \$106.60 | 18.00 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 2,605,779.51 | \$ 6,514,142.84 |
| 25 | Sinaloa | 16,258 | 40,638 | \$106.60 | 12.00 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 1,525,000.40 | \$ 3,811,844.40 |
| 26 | Sonora | 27,267 | 68,158 | \$106.60 | 12.00 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 2,557,644.60 | \$ 6,393,220.40 |
| 27 | Tabasco | 9,787 | 24,462 | \$106.60 | 8.00 | 8.00 | \$ 98.07 | \$ 959,811.09 | \$ 2,398,988.34 |
| 29 | Tlaxcala | 10,939 | 27,346 | \$106.60 | 18.00 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 958,177.99 | \$ 2,390,313.86 |
| 30 | Veracruz Norte | 16,523 | 41,300 | \$106.60 | 12.00 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 1,549,857.40 | \$ 3,873,940.00 |

En caso de regular adjudicado, el(los) precio(s) señalado(s) en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
 En el caso que el IMSS me solicite la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
 Que se deva en los términos, condiciones y cantidades establecidas en esta Licitación.

ATENTAMENTE

 Lic. Omar Sánchez Díaz
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
 - Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
 - Se deberá expresar el importe total máximo con letra
 - Se deberán considerar dos decimales.
 - Señalar vigencia de la propuesta económica.

Oficina Generales, Cuahuatlarán, Jal.
 Av. España No. 1640
 Col. Moderna C.P. 44100 Cuahuatlarán, Jal.
 Tel: (01 23) 2874 1800 con ext. de 20 lines
 E-mail: gta@imss.gob.mx
 www.imss.gob.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
CONTRATACION PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° **LA-0506GYR988-E3-2019** **FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2019**

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. **FAB. DIST. (X).** **No. de PREI IMSS:** 31672

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| | MICRO () | PEQUEÑA () | MEDIANA () | GRANDE (X) |
|----------------------------|-----------|-------------|-------------|--|
| 31 Veracruz Sur | 34,480 | 86,194 | 12,000 | 93.80 \$ 3,234,224.00 \$ 8,084,997.20 |
| 32 Yucatán | 15,471 | 38,576 | 12,000 | 93.80 \$ 1,451,178.80 \$ 3,627,808.80 |
| 33 Zacatecas | 8,582 | 21,454 | 18,000 | 87.41 \$ 750,152.62 \$ 1,876,294.14 |
| 34 Del Norte D.F. | 19,058 | 47,840 | 26,000 | 76.88 \$ 1,503,295.04 \$ 3,767,843.20 |
| 35 Del Sur D.F. | 89,629 | 221,564 | 30,100 | 74.51 \$ 6,603,746.79 \$ 16,608,733.64 |
| 36 UIMAE HE CIMN Siglo XXI | 3,812 | 9,528 | 2,000 | 104.48 \$ 398,201.52 \$ 996,294.88 |
| 37 UIMAE HE 71 Torreón | 1,906 | 4,764 | 1,000 | 105.63 \$ 201,140.18 \$ 602,744.92 |
| 38 UIMAE HE 2 CIMN Obregón | 7,184 | 17,960 | 12,000 | 93.80 \$ 673,859.20 \$ 1,684,648.00 |

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalado(s) en la presente propuesta permanecerá(n) fijos durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta está de 80 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
 Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
 • Sólo se deberán cotizar las partidas en que el licitante participe.
 • Se deberá expresar el importe total al máximo con letra.
 • Se deberán considerar dos decimales.
 • Señalar vigencia de la propuesta económica.

Campesía Tejanesico
 Contratación de Bienes y Servicios No. 7990
 Santa Cruz de las Flores C.P. 48945
 Toluca, Estado de México

Oficinas Generales, Oaxaca de Juárez, Jal.
 49. Exelma No. 1040
 C.P. Rectoría C.P. 44100 Oaxaca de Juárez, Jal.
 Tel. (01 951) 3872 1000 ext. 1015 05 20 horas
 Fax (01 951) 3872 1000 ext. 1015 05 20 horas
 www.pisa.com.mx



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° LA-050GYR988-E3-2019
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2019

| PARTIDO | DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | FAB. (X) / () | | No. de PREI IMSS: | GRANDE (X) |
|----------------|------------------------------------|----------|-----------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------|
| | | | | | PEQUEÑA () | MEDIANA () | | |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13,145 | 32,862 | \$106.60 | 12.00 | \$ 93.80 | 1,233,001.00 | \$ 3,082,455.60 |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,398 | 5,994 | \$106.60 | 8.00 | \$ 98.07 | 235,171.86 | \$ 587,831.58 |
| 41 | UMAE HP CMN OCC | 1,321 | 3,302 | \$106.60 | 8.00 | \$ 98.07 | 129,550.47 | \$ 323,827.14 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajo | 904 | 2,260 | \$106.60 | 2.00 | \$ 104.46 | 94,431.84 | \$ 236,079.60 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 8,405 | 21,012 | \$106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | 734,681.05 | \$ 1,836,658.92 |
| TOTALES | | | | 1,040,102 | 2,600,096 | \$ 3,705.24 | \$ 87,345,008.36 | \$ 218,348,523.46 |

(Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintitres Pesos 46/100 M.N.)
 SubTotal \$ 87,345,008.36 \$ 218,348,523.46
 TOTAL \$ 87,345,008.36 \$ 218,348,523.46

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijos durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 30 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se ofertó.
 En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato. Que se tiene en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
 LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Oficinas Generales, Cuernavaca, Jal.
 Av. Expreso No. 1646
 Col. Moderna C.P. 44100 Cuernavaca, Jal.
 Tel: (01 20) 3972 1800 con ext. de 30 líneas
 Cód. de postal: 01 200 627 71 51
 www.pisa.com.mx

NOTA:
 • Sólo se deberán de cotizar los partidos en que el licitante participe.
 • Se deberá expresar el importe total máximo con letra
 • Se deberá considerar dos decimales
 • Señalar vigencia de la propuesta económica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO

LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 12 de diciembre de 2019, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.10 "ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO"** del numeral **3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS"** de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica Número de CompraNet **LA-050GYR988-E3-2019** correspondiente a la Contratación del "**Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos**", emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4º piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR968-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 12 de diciembre del 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas, 13 hojas de Fallo y 5 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Table with 3 columns: Nombre, Área, Firma. Rows include Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Dr. Armando Pérez Cabrera, and Dr. Eduardo Monsivais Huertero.

FIN DEL ACTA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

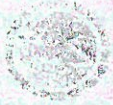
De conformidad con lo establecido en los artículos **25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 32, 36 Bis, fracción II, 46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** y el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet **LA-050GYR988-E3-2019**, llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2019, para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos"**, y que corresponden a los siguientes licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.**

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 12 de diciembre de 2019. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente licitación.

II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1214 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 05 de diciembre de 2019; envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos; conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **52** de su Reglamento y el **apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, del numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. y Baxter, S.A. de C.V.** conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento. **(Anexo 2)**

IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **52** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios

FALLO

| |
|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019 |
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS |

Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria. **(Anexo 3)**

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

FALLO

1. Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

En el presente procedimiento de contratación, la convocante no encontró elementos para desechar ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes.

2. Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---------------------------------|--|
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 |
| Baxter, S.A. de C.V. | 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 34, 35 y 39 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Con los siguientes importes:

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|----------|---------------------|--|---------------|----------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | Aguascalientes | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$130,153.49 | \$325,340.02 |
| 2 | Baja California | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$3,184,258.89 | \$7,960,253.88 |
| 3 | Baja California Sur | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$1,281,978.44 | \$3,204,312.92 |
| 4 | Campeche | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$495,357.80 | \$1,238,160.00 |
| 5 | Coahuila | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$4,560,478.95 | \$11,400,194.84 |
| 6 | Colima | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$717,111.64 | \$1,792,604.28 |
| 7 | Chiapas | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$1,191,470.76 | \$2,978,363.52 |
| 8 | Chihuahua | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 0.52 | \$106.04 | \$9,026,867.08 | \$22,566,372.40 |
| 8 | Chihuahua | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$7,440,951.07 | \$18,601,722.10 |
| 9 | Durango | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$1,499,168.91 | \$3,747,791.16 |
| 10 | Guanajuato | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$4,954,691.47 | \$12,386,244.36 |
| 11 | Guerrero | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$1,237,605.24 | \$3,093,230.40 |
| 12 | Hidalgo | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 3.10 | \$103.29 | \$2,479,476.45 | \$6,198,226.32 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



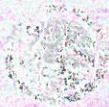
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---------|-------------------|--------------------------------|--------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 12 | Hidalgo | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,919,199.75 | \$4,797,639.60 |
| 13 | Jalisco | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 0.52 | \$106.04 | \$16,899,170.64 | \$42,246,760.16 |
| 13 | Jalisco | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$11,874,360.66 | \$29,685,082.04 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 5.10 | \$101.16 | \$6,978,522.60 | \$17,445,244.32 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$5,140,072.35 | \$12,849,398.52 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 5.10 | \$101.16 | \$2,968,135.56 | \$7,419,681.36 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$2,186,197.91 | \$5,465,010.46 |
| 16 | Michoacán | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$108,057.60 | \$270,144.00 |
| 17 | Morelos | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 5.10 | \$101.16 | \$2,440,383.84 | \$6,100,757.28 |
| 17 | Morelos | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,928,713.80 | \$4,821,624.60 |
| 18 | Nayarit | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$827,160.83 | \$2,067,770.96 |
| 19 | Nuevo León | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$5,095,168.28 | \$12,737,346.72 |
| 19 | Nuevo León | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 26.50 | \$78.35 | \$3,825,282.05 | \$9,562,774.20 |
| 20 | Oaxaca | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$2,354,465.96 | \$5,885,695.28 |
| 20 | Oaxaca | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$2,380,862.33 | \$5,951,680.94 |
| 21 | Puebla | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 3.10 | \$103.29 | \$2,151,427.41 | \$5,378,103.72 |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|-----------|-----------------------|---------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 21 | Puebla | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,953,760.20 | \$4,883,978.40 |
| 22 | Querétaro | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,941,345.90 | \$4,853,284.80 |
| 23 | Quintana Roo | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$407,467.20 | \$1,018,480.40 |
| 24 | San Luis Potosí | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$2,605,779.51 | \$6,514,142.84 |
| 25 | Sinaloa | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,525,000.40 | \$3,811,844.40 |
| 26 | Sonora | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$2,557,644.60 | \$6,393,220.40 |
| 27 | Tabasco | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$959,811.09 | \$2,398,988.34 |
| 29 | Tlaxcala | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$1,141,594.04 | \$2,853,828.56 |
| 29 | Tlaxcala | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$956,177.99 | \$2,390,313.86 |
| 30 | Veracruz Norte | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$1,724,340.28 | \$4,310,068.00 |
| 30 | Veracruz Norte | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,549,857.40 | \$3,873,940.00 |
| 31 | Veracruz Sur | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$3,598,332.80 | \$8,995,205.84 |
| 31 | Veracruz Sur | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$3,234,224.00 | \$8,084,997.20 |
| 32 | Yucatán | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,451,179.80 | \$3,627,808.80 |

[Handwritten signature and scribbles]

[Faint background text: ANEXOS, DIVISION DE CONTRATOS]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|-----------|--------------------------------|--|---------------|----------------|-----------------|-----------------------|------------------------|
| 33 | Zacatecas | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$750,152.62 | \$1,875,294.14 |
| 34 | Del Norte D.F. | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 5.10 | \$101.16 | \$1,927,907.28 | \$4,819,262.40 |
| 34 | Del Norte D.F. | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 26.00 | \$78.88 | \$1,503,295.04 | \$3,757,843.20 |
| 35 | Del Sur D.F. | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 5.10 | \$101.16 | \$8,965,709.64 | \$22,413,414.24 |
| 35 | Del Sur D.F. | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$6,603,746.79 | \$16,508,733.64 |
| 36 | UMAE HE CMN Siglo XXI | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$398,201.52 | \$995,294.88 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$201,140.18 | \$502,744.92 |
| 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$673,859.20 | \$1,684,648.00 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | Baxter S.A. de C.V. | 106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$1,371,812.20 | \$3,429,478.32 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,233,001.00 | \$3,082,455.60 |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$235,171.86 | \$587,831.58 |
| 41 | UMAE HP CMN OCC | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$129,550.47 | \$323,827.14 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$94,431.84 | \$236,079.60 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$734,681.05 | \$1,836,658.92 |



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

3. Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---------------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 | \$ 84,964,146.03 | \$ 212,396,842.52 |
| Baxter, S.A. de C.V. | 11 y 20 | \$ 3,592,071.20 | \$ 8,978,925.68 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** son las número: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43** por un importe mínimo de **\$84,964,146.03 (Ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.)** y por un importe máximo de **\$212,396,842.52 (Doscientos doce millones trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.)**, mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal"**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Automatizada DPA de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|
| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 1 | Aguascalientes | 1,489 | 3,722 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$130,153.49 | \$325,340.02 |
| 2 | Baja California | 36,429 | 91,068 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$3,184,258.89 | \$7,960,253.88 |
| 3 | Baja California Sur | 12,148 | 30,364 | \$ 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$1,281,978.44 | \$3,204,312.92 |
| 4 | Campeche | 5,281 | 13,200 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$495,357.80 | \$1,238,160.00 |
| 5 | Coahuila | 43,215 | 108,028 | \$ 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$4,560,478.95 | \$11,400,194.84 |
| 6 | Colima | 8,204 | 20,508 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$717,111.64 | \$1,792,604.28 |
| 7 | Chiapas | 11,406 | 28,512 | \$ 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$1,191,470.76 | \$2,978,363.52 |
| 8 | Chihuahua | 85,127 | 212,810 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$7,440,951.07 | \$18,601,722.10 |
| 9 | Durango | 17,151 | 42,876 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$1,499,168.91 | \$3,747,791.16 |
| 10 | Guanajuato | 66,497 | 166,236 | \$ 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$4,954,691.47 | \$12,386,244.36 |
| 12 | Hidalgo | 24,005 | 60,008 | \$ 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,919,199.75 | \$4,797,639.60 |
| 13 | Jalisco | 159,366 | 398,404 | \$ 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$11,874,360.66 | \$29,685,082.04 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | 68,985 | 172,452 | \$ 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$5,140,072.35 | \$12,849,398.52 |
| 15 | Edo. de Méx. pte. | 29,341 | 73,346 | \$ 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$2,186,197.91 | \$5,465,010.46 |
| 16 | Michoacán | 1,152 | 2,880 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$108,057.60 | \$270,144.00 |
| 17 | Morelos | 24,124 | 60,308 | \$ 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,928,713.80 | \$4,821,624.60 |
| 18 | Nayarit | 9,463 | 23,656 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$827,160.83 | \$2,067,770.96 |
| 19 | Nuevo León | 48,823 | 122,052 | \$ 106.60 | 26.50 | \$78.35 | \$3,825,282.05 | \$9,562,774.20 |
| 21 | Puebla | 20,829 | 52,068 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,953,760.20 | \$4,883,978.40 |
| 22 | Querétaro | 24,282 | 60,704 | \$ 106.60 | 25.00 | \$79.95 | \$1,941,345.90 | \$4,853,284.80 |
| 23 | Quintana Roo | 4,344 | 10,858 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$407,467.20 | \$1,018,480.40 |
| 24 | San Luis Potosí | 29,811 | 74,524 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$2,605,779.51 | \$6,514,142.84 |
| 25 | Sinaloa | 16,258 | 40,638 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,525,000.40 | \$3,811,844.40 |
| 26 | Sonora | 27,267 | 68,158 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$2,557,644.60 | \$6,393,220.40 |
| 27 | Tabasco | 9,787 | 24,462 | \$ 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$959,811.09 | \$2,398,988.34 |
| 29 | Tlaxcala | 10,939 | 27,346 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$956,177.99 | \$2,390,313.86 |
| 30 | Veracruz Norte | 16,523 | 41,300 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,549,857.40 | \$3,873,940.00 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS

| LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------|----------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 31 | Veracruz Sur | 34,480 | 86,194 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$3,234,224.00 | \$8,084,997.20 |
| 32 | Yucatán | 15,471 | 38,676 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,451,179.80 | \$3,627,808.80 |
| 33 | Zacatecas | 8,582 | 21,454 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$750,152.62 | \$1,875,294.14 |
| 34 | Del Norte D.F. | 19,058 | 47,640 | \$ 106.60 | 26.00 | \$78.88 | \$1,503,295.04 | \$3,757,843.20 |
| 35 | Del Sur D.F. | 88,629 | 221,564 | \$ 106.60 | 30.10 | \$74.51 | \$6,603,746.79 | \$16,508,733.64 |
| 36 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 3,812 | 9,528 | \$ 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$398,201.52 | \$995,294.88 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 1,906 | 4,764 | \$ 106.60 | 1.00 | \$105.53 | \$201,140.18 | \$502,744.92 |
| 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,184 | 17,960 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$673,859.20 | \$1,684,648.00 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13,145 | 32,862 | \$ 106.60 | 12.00 | \$93.80 | \$1,233,001.00 | \$3,082,455.60 |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 2,398 | 5,994 | \$ 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$235,171.86 | \$587,831.58 |
| 41 | UMAE HP CMN OCC | 1,321 | 3,302 | \$ 106.60 | 8.00 | \$98.07 | \$129,550.47 | \$323,827.14 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 904 | 2,260 | \$ 106.60 | 2.00 | \$104.46 | \$94,431.84 | \$236,079.60 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 8,405 | 21,012 | \$ 106.60 | 18.00 | \$87.41 | \$734,681.05 | \$1,836,658.92 |
| TOTAL | | | | | | | \$84,964,146.03 | \$212,396,842.52 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Baxter, S.A. de C.V.** son las número: **11** y **20** por un importe mínimo de **\$3,592,071.20** (Tres millones quinientos noventa y dos mil setenta y un pesos 20/100 M.N.) y por un importe máximo de **\$8,978,925.68** (Ocho millones novecientos setenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 68/100 M.N.), mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI "Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| BAXTER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------|-----------------|----------|----------------|------------------------|----------------|----------------|
| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 11 | Guerrero | 11,859 | 29,640 | \$106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$1,237,605.24 | \$3,093,230.40 |



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

| |
|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019 OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS |
|--|

| BAXTER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------|-------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| PARTIDA | DELEGACIÓN / UMAE | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
| 20 | Oaxaca | 22,561 | 56,398 | \$106.60 | 2.10 | \$104.36 | \$2,354,465.96 | \$5,885,695.28 |
| TOTAL | | | | | | | \$3,592,071.20 | \$8,978,925.68 |

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **42** partidas, por los importes que se indican a continuación:

| IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|
| \$88,556,217.23 (Ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 23/100 M.N.) | \$221,375,768.20 (Doscientos veintiún millones trecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.) |

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relaciona la partida que resultó **desierta**, debido a que no se presentaron proposiciones para dicha partida, misma que se describe a continuación:

| PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN/UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE BOLSAS | CANTIDAD MÁXIMA DE BOLSAS |
|-----------------------|-----------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 28 | Tamaulipas | 33,900 | 84,742 |

4. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **27 de diciembre del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requiriente, establece que la vigencia del contrato será a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DÍALISIS PERITONEAL
AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**


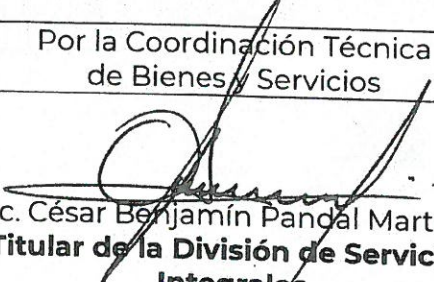
La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 12 de diciembre de 2019

| | |
|--|---|
| Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica | Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios |
|  Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |  Lic. César Benjamín Pandal Martínez Titular de la División de Servicios Integrales |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000001



GOBIERNO DE MÉXICO



Anexo 1

Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación
 de Infraestructura Médica
 Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EVENTO COMPANET N° LA-0506TR988-E3-2019

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO: Programa de Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos
 TIPO DE PROCEDIMIENTO: LP

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA | Laboratorios Pils S.A. de C.V. | | Baxter S.A. de C.V. | |
|---|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
| | Partidas | SI CUMPLE NO CUMPLE | Partidas | SI CUMPLE NO CUMPLE |
| 4.2.1 Propuesta Técnica | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,11 | ✓ | | ✓ |
| 4.2.2 Anexos Técnicos/ Folletos/Catálogos/fotografías | 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, | ✓ | 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 2 | ✓ |
| 4.2.12 Cumplimiento de Normas | 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, | ✓ | 0, 21, 29, 30, 31, 34, 35, 39 | ✓ |
| 4.2.13 Licitante se compromete en caso de ser adjudicado a generar reporte que contenga el registro de entregas, solicitado en el Anexo T1 (T1 uno) | 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, | ✓ | | ✓ |
| Registros Sanitarios | 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, | ✓ | | ✓ |
| Solución para diálisis peritoneal, 1.5%, 2.5%, 4.25% de 6,000 ml | 42, 43 | ✓ | | ✓ |
| Cateteres | | ✓ | | ✓ |
| Conector | | ✓ | | ✓ |
| Equipo de línea corta de transferencia | | ✓ | | ✓ |
| Sistema de conexión | | ✓ | | ✓ |
| Piza de sujeción | | ✓ | | ✓ |
| Equipo que regula automáticamente los recambios de solución dializante, en pacientes con diálisis peritoneal | | ✓ | | ✓ |

Elibera
 Dr. Eduardo Aguilar Huertero
 NOMBRE Y FIRMA

Coordinador de Programas Médicos

Revisa
 Dr. Armando Pérez Cabrera
 NOMBRE Y FIRMA

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Revisa
 Dr. Juan Pablo Villa Barragán
 NOMBRE Y FIRMA

Formato PD-CON-11
 Encargado de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXOS
 DIVISION DE CONTROL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA
 PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".

000002

EVALUACIÓN LEGAL

| DOCUMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO | REFERENCIA | LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. | BIOTER S.A. DE C.V. |
|---|------------|---|---|
| PARTIDAS | | 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| IMPEDIMENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION (ANEXO V) | 4.1 4.1.1 | SI | SI |
| ESCRITOS PARA LA MANIFESTACION Y ORIGEN DE LOS BIENES (ANEXO VI O ANEXO VII) | 4.1 4.1.2 | SI | SI |
| ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS (ANEXO VIII) | 4.1 4.1.3 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD, anexo IX | 4.1 4.1.4 | SI | SI |
| ESCRITO DE ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DE SISTEMA COMPRANET | 4.1 4.1.5 | SI | SI |
| CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA ANEXO IV Y (SOLAMENTE SI PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA) | 4.1 4.1.6 | NO APLICA | NO APLICA |
| ESCRITO DE ESTRATIFICACION MIPYME, ANEXO XI | 4.1 4.1.7 | SI | SI |
| INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL ANEXO XII | 4.1 4.1.8 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | 4.1 4.1.9 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD SOLICITADO POR LA COMISION FEDERAL DE TRANSPARENCIA, ANEXO XIV | 4.1 4.1.10 | NO APLICA | SI |
| ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERES | 4.1 4.1.11 | SI | SI |
| MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | 4.1 4.1.12 | SI | SI |
| RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION | 4.1 4.1.13 | SI | SI |
| AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS | 4.1 4.1.14 | SI | SI |
| TAMANO DE LA EMPRESA | | SI | SI |
| FIRMA ELECTRONICA | | SI | SI |
| EVALUACION LEGAL | | GRANDE | GRANDE |
| | | SI | SI |
| | | GRANDE | GRANDE |

Elaboró
 C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

Revisó
 C. Blanca Yunque Miranda Rivera
 Jefe Área Nivel Central E0

Autorizó
 Lic. César Benjamín Pando Martínez
 Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

000003



Anexo 3

RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA
 Cuadro Comparativo de Análisis Económico
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Fecha: Diciembre, 11 de 2019

No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020*

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | PROVEEDOR | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---------|---------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|--------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Aguascalientes | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 1,489 | 3,722 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 130,153.48 | \$ 325,340.02 |
| 2 | Baja California | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 36,429 | 91,068 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 3,184,258.89 | \$ 7,960,253.88 |
| 3 | Baja California Sur | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 12,148 | 30,364 | 106.60 | 1.00 | \$ 105.53 | \$ 1,281,978.44 | \$ 3,204,312.92 |
| 4 | Campeche | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 5,281 | 13,200 | 106.60 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 495,357.80 | \$ 1,238,160.00 |
| 5 | Coahuila | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 43,215 | 108,028 | 106.60 | 1.00 | \$ 105.53 | \$ 4,560,478.95 | \$ 11,400,194.84 |
| 6 | Colima | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 8,204 | 20,508 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 717,111.64 | \$ 1,792,604.28 |
| 7 | Chiapas | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 11,406 | 28,512 | 106.60 | 2.00 | \$ 104.46 | \$ 1,191,470.76 | \$ 2,978,363.52 |
| 8 | Chihuahua | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 85,127 | 212,810 | 106.60 | 0.52 | \$ 106.04 | \$ 9,029,867.08 | \$ 22,566,372.40 |
| 8 | Chihuahua | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 85,127 | 212,810 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 7,440,951.07 | \$ 16,601,722.10 |
| 9 | Durango | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 17,151 | 42,876 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 1,499,168.91 | \$ 3,747,791.16 |
| 10 | Guajuato | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 66,497 | 166,236 | 106.60 | 30.10 | \$ 74.51 | \$ 4,954,691.47 | \$ 12,386,244.36 |
| 11 | Guerrero | BAXTER S.A. de C.V. | 11,859 | 29,640 | 106.60 | 2.10 | \$ 104.36 | \$ 1,237,605.24 | \$ 3,093,230.40 |
| 12 | Hidalgo | BAXTER S.A. de C.V. | 24,005 | 60,008 | 106.60 | 3.10 | \$ 103.29 | \$ 2,479,476.45 | \$ 6,198,226.32 |
| 12 | Hidalgo | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 24,005 | 60,008 | 106.60 | 25.00 | \$ 79.95 | \$ 1,916,194.75 | \$ 4,797,639.60 |
| 13 | Jalisco | BAXTER S.A. de C.V. | 159,366 | 398,404 | 106.60 | 0.52 | \$ 106.04 | \$ 16,899,170.64 | \$ 42,246,760.16 |
| 13 | Jalisco | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 159,366 | 398,404 | 106.60 | 30.10 | \$ 74.51 | \$ 11,874,360.66 | \$ 29,686,082.04 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | BAXTER S.A. de C.V. | 68,985 | 172,452 | 106.60 | 5.10 | \$ 107.16 | \$ 6,978,522.80 | \$ 17,445,244.32 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 68,985 | 172,452 | 106.60 | 30.10 | \$ 74.51 | \$ 5,140,072.35 | \$ 12,849,398.52 |
| 15 | Edo. de Méx. Pie. | BAXTER S.A. de C.V. | 29,331 | 73,346 | 106.60 | 5.10 | \$ 101.16 | \$ 2,968,135.56 | \$ 7,419,661.36 |
| 15 | Edo. de Méx. Pie. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 29,331 | 73,346 | 106.60 | 30.10 | \$ 74.51 | \$ 2,186,197.91 | \$ 5,466,010.46 |
| 16 | Michoacán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 1,152 | 2,880 | 106.60 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 108,057.60 | \$ 270,144.00 |
| 17 | Moreros | BAXTER S.A. de C.V. | 24,124 | 60,308 | 106.60 | 5.10 | \$ 101.16 | \$ 2,440,363.94 | \$ 6,100,757.28 |

300000



RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha:

Diciembre, 11 de 2019

No. LA-0506GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACION PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020.

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | PROVEEDOR | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO (M.N.) | IMPORTE MAXIMO (M.N.) |
|---------|-----------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|--------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 17 | Morelos | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 24,124 | 60,308 | 106.60 | 25.00 | 79.95 | \$ 1,928,713.80 | \$ 4,821,624.60 |
| 18 | Nayarit | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 9,463 | 23,656 | 106.60 | 18.00 | 87.41 | \$ 827,160.83 | \$ 2,067,770.96 |
| 19 | Nuevo Leon | BAXTER S.A. de C.V. | 48,823 | 122,052 | 106.60 | 2.10 | 104.36 | \$ 5,096,168.28 | \$ 12,737,346.72 |
| 19 | Nuevo Leon | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 48,823 | 122,052 | 106.60 | 26.50 | 78.35 | \$ 3,826,282.05 | \$ 9,562,774.20 |
| 20 | Oaxaca | BAXTER S.A. de C.V. | 22,561 | 56,398 | 106.60 | 2.10 | 104.36 | \$ 2,364,468.96 | \$ 5,885,695.28 |
| 20 | Oaxaca | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 22,561 | 56,398 | 106.60 | 1.00 | 105.53 | \$ 2,380,862.33 | \$ 5,951,680.94 |
| 21 | Puebla | BAXTER S.A. de C.V. | 20,829 | 52,068 | 106.60 | 3.10 | 103.29 | \$ 2,151,427.41 | \$ 5,378,103.72 |
| 21 | Puebla | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 20,829 | 52,068 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 1,953,760.20 | \$ 4,883,978.40 |
| 22 | Queretaro | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 24,282 | 60,704 | 106.60 | 25.00 | 79.95 | \$ 1,941,345.90 | \$ 4,853,284.80 |
| 23 | Quintana Roo | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 4,344 | 10,858 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 407,467.20 | \$ 1,018,480.40 |
| 24 | San Luis Potosi | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 29,811 | 74,524 | 106.60 | 18.00 | 87.41 | \$ 2,605,779.51 | \$ 6,514,142.84 |
| 25 | Sinaloa | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 16,258 | 40,638 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 1,525,000.40 | \$ 3,811,844.40 |
| 26 | Sonora | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 27,267 | 68,158 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 2,557,644.60 | \$ 6,393,220.40 |
| 27 | Tabasco | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 9,787 | 24,462 | 106.60 | 8.00 | 98.07 | \$ 959,811.09 | \$ 2,398,988.34 |
| 29 | Tlaxcala | BAXTER S.A. de C.V. | 10,939 | 27,346 | 106.60 | 2.10 | 104.36 | \$ 1,141,594.04 | \$ 2,853,828.36 |
| 29 | Tlaxcala | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 10,939 | 27,346 | 106.60 | 18.00 | 87.41 | \$ 966,177.99 | \$ 2,390,313.86 |
| 30 | Veracruz Norte | BAXTER S.A. de C.V. | 16,523 | 41,300 | 106.60 | 2.10 | 104.36 | \$ 1,724,340.28 | \$ 4,310,088.00 |
| 30 | Veracruz Norte | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 16,523 | 41,300 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 1,549,857.40 | \$ 3,873,940.00 |
| 31 | Veracruz Sur | BAXTER S.A. de C.V. | 34,480 | 86,194 | 106.60 | 2.10 | 104.36 | \$ 3,598,332.80 | \$ 8,995,205.84 |
| 31 | Veracruz Sur | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 34,480 | 86,194 | 106.60 | 12.00 | 93.80 | \$ 3,234,224.00 | \$ 8,084,997.20 |
| 32 | Yucatán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 15,471 | 38,676 | 106.60 | 13.00 | 93.80 | \$ 1,461,179.90 | \$ 3,627,808.80 |
| 33 | Zacatecas | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 8,582 | 21,454 | 106.60 | 18.00 | 87.41 | \$ 750,152.62 | \$ 1,875,294.14 |
| 34 | Del Norte D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 19,058 | 47,600 | 106.60 | 5.10 | 101.46 | \$ 1,927,907.28 | \$ 4,819,282.40 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000005



RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA
Cuadro Comparativo de Analisis Economicos
Direccion de Administracion
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios
Division de Servicios Integrales

Fecha: Diciembre, 11 de 2019

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".


| PARTIDA | DELEGACION/UMAE | PROVEEDOR | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO (M.N.) | IMPORTE MAXIMO (M.N.) |
|---------|-------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|--------|----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|
| 34 | Del Norte D.F. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 19,058 | 47,640 | 106.60 | 26.00 | \$ 78.88 | \$ 1,503,295.04 | \$ 3,757,843.20 |
| 35 | Del Sur D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 88,629 | 221,564 | 106.60 | 5.10 | \$ 101.16 | \$ 8,965,709.64 | \$ 22,413,414.24 |
| 35 | Del Sur D.F. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 88,629 | 221,564 | 106.60 | 30.10 | \$ 74.51 | \$ 6,603,746.79 | \$ 16,508,733.64 |
| 36 | UMAE HE CMN Siglo XXI | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 3,812 | 9,528 | 106.60 | 2.00 | \$ 104.46 | \$ 398,201.52 | \$ 995,294.88 |
| 37 | UMAE HE 71 Tereón | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 1,906 | 4,764 | 106.60 | 1.00 | \$ 105.53 | \$ 201,140.18 | \$ 502,744.92 |
| 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 7,184 | 17,960 | 106.60 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 673,859.20 | \$ 1,684,648.00 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | BAXTER S.A. de C.V. | 13,145 | 32,862 | 106.60 | 2.10 | \$ 104.36 | \$ 1,371,812.20 | \$ 3,429,478.32 |
| 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 13,145 | 32,862 | 106.60 | 12.00 | \$ 93.80 | \$ 1,223,001.00 | \$ 3,082,455.80 |
| 40 | UMAE HP CMN Siglo XXI | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 2,398 | 5,994 | 106.60 | 8.00 | \$ 98.07 | \$ 235,171.86 | \$ 587,831.58 |
| 41 | UMAE HP CMN OCC | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 1,321 | 3,302 | 106.60 | 8.00 | \$ 98.07 | \$ 129,550.47 | \$ 323,827.14 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 904 | 2,260 | 106.60 | 2.00 | \$ 104.46 | \$ 94,431.84 | \$ 236,079.60 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 8,405 | 21,012 | 106.60 | 18.00 | \$ 87.41 | \$ 734,681.05 | \$ 1,836,658.92 |

C. Blanca Estrella Rodríguez Ortega
Elaboró

C. Blanca Yunue Miranda Rivera
Revisó

Cesar Domestico Pando Martínez
Autorizó

[Handwritten signature]

| | | |
|---|---|-------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p>Contrato Número DC19S114</p> |
|---|---|-------------------------------------|

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEXTO

10000





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.
Titular de la División de Contratos.
Presente

Por medio de la presente, adjunto la Nota Informativa elaborada por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, mediante la cual remite los nombres y cargos de los administradores de los contratos adjudicados en los Procedimientos de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Nos. LA-050GY988-E3-2019 y LA-050GYR988-E4-2019, para la contratación de los Programas de Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria respectivamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División

AGENCIACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL

★ 26 DIC 2019 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Curango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P.06700,
Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294 y 14295



2019
EMILIANO ZAPATA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

NOTA INFORMATIVA

ATON ATENTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre 2019

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Indirectos
Presente

Me permito anexar al presente el nombre de los administradores de contrato del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Automatizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos



**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE
DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)**

| DELEGACIÓN / UMAE | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---|--|
| Delegación Estatal Aguascalientes | C. Julio César Velarde Vázquez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Aguascalientes |
| Delegación Regional Baja California | C. José Antonio Castillo Nuñez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Baja California |
| Delegación Regional Baja California Sur | C. José Víctor Acosta García Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Baja California Sur |
| Delegación Campeche | C. Gloria Catalina Vela Gómez Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Campeche |
| Delegación Coahuila | C. Gerardo Hernández López Romo Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Coahuila |
| Delegación Colima | C. Arturo Bojórquez Reyes Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Colima |
| Delegación Estatal Chiapas | C. Marco Alejandro Pulpi Grajales Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Chiapas |
| Delegación Estatal Chihuahua | C. Humberto Campos Favella Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Chihuahua |
| Delegación Durango | C. Julio César García Rodríguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 de la Delegación Durango |
| Delegación Estatal Guanajuato | C. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guanajuato |
| Delegación Estatal Hidalgo | C. María Guadalupe Mayorga Delgado Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Hidalgo |
| Delegación Jalisco | C. Adriana Michel Reveles Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco |
| Delegación Regional Estado de México Oriente | C. Francisco Javier Garduño Herrera Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Regional Estado de México Oriente |
| Delegación Regional Estado de México Poniente | C. José Alejandro Urbina Domínguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Estado de México Poniente |
| Delegación Michoacán | C. Luis Enrique Mendoza Flores Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Michoacán |

| | | |
|----|---------------------------------------|---|
| 16 | Delegación Morelos | C. Eulio Valdez Taboada Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos |
| 17 | Delegación Estatal Nayarit | C. Carlos Alberto Lugarell Godínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Nayarit |
| 18 | Delegación Nuevo León | C. Gustavo Gabriel Pérez Contreras Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Nuevo León |
| 19 | Delegación Puebla | C. Oscar Armando Selvas Carrola Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Puebla |
| 20 | Delegación Querétaro | C. Luis Rafael López Ocaña Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro |
| 21 | Delegación Quintana Roo | C. Bárbara Xochitl López Castillo Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Quintana Roo |
| 22 | Delegación Estatal San Luis Potosí | C. Héctor Gerardo De La Loza Álvarez Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento en la Delegación Estatal San Luis Potosí |
| 23 | Delegación Sinaloa | C. José Cristo Ramos Osuna Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sinaloa |
| 24 | Delegación Sonora | C. Ramsés Valenzuela Borbón Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sonora |
| 25 | Delegación Estatal Tabasco | C. Miguel Ángel Medina García Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Tabasco |
| 26 | Delegación Estatal Tlaxcala | C. Francisco Javier Hernández Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Tlaxcala |
| 27 | Delegación Regional Veracruz Norte | C. Rafael Zarate Pérez Jefe de Control del Abasto en la Delegación Regional Veracruz Norte |
| 28 | Delegación Regional Veracruz Sur | C. Eduardo Sánchez Montanero Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Veracruz Sur |
| 29 | Delegación Estatal Yucatán | C. Edel Avila Agullar Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Yucatán |
| 30 | Delegación Zacatecas | C. Laura Elena de Lira Escobedo Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Zacatecas |
| 31 | Delegación Norte del Distrito Federal | C. José Jenaro Oliguín Aviles Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Norte del Distrito Federal |
| 32 | Delegación Sur del Distrito Federal | C. Carlos Ernesto Castillo Herrera Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8 de la Delegación Sur del Distrito Federal |

✱

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

| | |
|--|---|
| Delegación Sur del Distrito Federal | C. Carlos Eduardo Montes Nieto Director del Hospital General de Zona 30 de la Delegación Sur del Distrito Federal |
| U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI | C. Gildardo Normando Cano Manzano Director del Hospital General de Zona 32 de la Delegación Sur del Distrito Federal C. Veronica Orozco Uribe Director del Hospital General de Zona 47 de la Delegación Sur del Distrito Federal |
| U.M.A.E. Hospital de Especialidades 71 en Torreón | C. Pedro Trinidad Ramos Jefe de Servicio de Neurología, en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI C. David Nava Rodríguez Jefe de División de Biomédica, en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI C. Sergio Navarez Rodríguez Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 71 en Torreón |
| U.M.A.E. Hospital de Especialidades 2 CMN en Obregón | C. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 2 CMN en Obregón |
| U.M.A.E. Hospital de Especialidades 14 CMN en Veracruz | C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 14 CMN en Veracruz |
| U.M.A.E. Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI | C. Francisco Gómez Jiménez Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI |
| U.M.A.E. Hospital de Pediatría CMN en Occidente | C. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Pediatría C.M.N. en Occidente |
| U.M.A.E. Hospital Cineco Pediatría 48 C.M.N. Bajío | C. Luis Mariano Durán Regalado Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital Cineco Pediatría 48 C.M.N. Bajío |
| U.M.A.E. Hospital General C.M.N. La Raza | C. Jorge Jesús Reséndiz Rosales Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital General C.M.N. La Raza |
| Delegación Estatal Guerrero | C. Mauricio Balcón Parra Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guerrero |
| Delegación Estatal Oaxaca | C. Moisés Stoddharta Ballón Jiménez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Oaxaca |

Atentamente

[Signature]
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica